



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. FRANCISCO JOSÉ ALCARAZ MARTOS, Diputado por Jaén, perteneciente al Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 1912/1999, de 17 de diciembre, dictado en desarrollo de la Ley 32/1999, de 8 de octubre de solidaridad con las víctimas del Terrorismo, señalaba lo siguiente en relación con la acción de responsabilidad civil:

“Se trata de asumir por parte del Estado la acción de la responsabilidad civil cuya obligación deviene y recae en los autores y responsables civiles de los hechos, esté o no reconocida en sentencia, por un principio de solidaridad que no de responsabilidad subsidiaria ni de otra clase, subrogándose el Estado en las posibles acciones presentes o futuras que pudiera tener el beneficiario de estas indemnizaciones, como requisito para adquirir el derecho a estas indemnizaciones. Todo ello, dejando abierta a la voluntad de los interesados la vía procesal pertinente para ejercitar dicha acción contra dichos autores, en aquellos casos en que no se desee que se subrogue el Estado en el ejercicio de las acciones civiles correspondientes”.

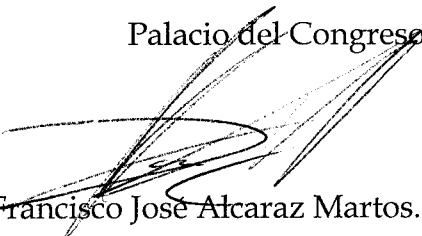
Dicha previsión consta igualmente en el Real Decreto 671/2013, de 6 de septiembre, que deroga el anterior.



PREGUNTAS

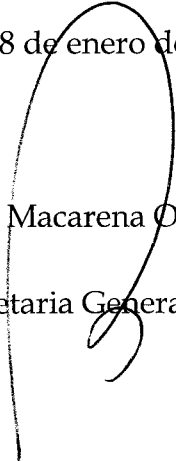
1. ¿A cuántos terroristas condenados en sentencia judicial firme se le han reclamado las cuantías a las que fueron condenados en concepto de responsabilidad civil?
2. En caso de haber reclamado el Gobierno la responsabilidad civil a los terroristas, ¿a cuánto asciende la cuantía total recuperada por el Estado por este concepto?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 8 de enero de 2020.



Francisco José Alcaraz Martos.

Diputado GPVOX.



VºBº Macarena Olona Choclán.

Secretaria General GPVOX.